



## POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS

Todos los trabajadores y colaboradores de **Ingeniería AVA Montajes Ltda.**, deben tener un comportamiento recto y diligente en el cumplimiento estricto de las leyes y de esta política de prevención de delito, y comprometer su más estricta adhesión a ésta.

No habrá excepciones, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a la compañía.

Lo anterior se aplica también a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores y/o terceros relacionados de AVA Montajes, quienes deberán adherir formalmente al cumplimiento de la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.121, no deberán ejecutar, en su relación con **AVA Montajes Ltda.**, ningún acto ilícito o contrario a la Ley.

**AVA Montajes Ltda.**, prohíbe expresamente a sus trabajadores, colaboradores y proveedores, así como a terceros relacionados, efectuar, en su nombre o beneficio, cualquier pago indebido a funcionarios públicos nacionales o extranjeros de cualquier tipo de institución pública.

El trabajador deberá siempre cuidar que el dinero o bienes de la compañía o los actos de contratación con terceros, nunca sean utilizados para fines ilegales o que puedan constituir un delito.

Cuando un trabajador observe alguna situación que implique la utilización ilegal de dinero o bienes de **AVA Montajes Ltda.**, o sea constitutiva de delito en los términos antes indicados, deberá informar de inmediata a su supervisor y al encargado de prevención de delitos.

La compañía realizará investigaciones internas para verificar el cumplimiento de estas políticas y está facultada para sancionar al trabajador que los haya transgredido.



Alejandro Vega Vallejos  
Gerente General

Rev.03/Octubre/2020  
Vigencia noviembre 2020